

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA MAZAPAN DE LA ROSA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO LA "EMPRESA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ ALEJANDRO ROLDÁN PONCE DE LEÓN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "MUNICIPIO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS CC. ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL Y LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE, SE LES DENOMINARÁ LAS "PARTES", QUIENES SUJETAN SU VOLUNTAD AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. De la "EMPRESA":

I.1. Que es una persona jurídica constituida conforme la legislación de los Estados Unidos Mexicanos, lo cual acredita mediante escritura pública número 5,915 (cinco mil novecientos quince), de fecha 25 (veinticinco) de noviembre del año 1986 (mil novecientos ochenta y seis), otorgada ante la fe del Lic. Humberto Gascon Orozco, Notario Público número 5 (cinco) del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco.

I.2. Que ha otorgado su representación al C. JOSÉ ALEJANDRO ROLDÁN PONCE DE LEÓN, quien acredita su carácter de Apoderado Legal, mediante escritura pública número 49,578 (cuarenta y nueve mil quinientos setenta y ocho), de fecha 21 (veintiuno) de abril del año 2016 (dos mil dieciséis), otorgada ante la fe del Lic. Víctor Hugo Uribe Vázquez, Notario Público número 69 (sesenta y nueve) del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

I.3. Que su objeto social es la fabricación, compra, venta y distribución de dulces, mazapanes, malvavisco, chocolates, goma de mascar, confites, caramelos y toda clase de golosinas, entre otros.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA MAZAPAN DE LA ROSA, S.A. DE C.V..

3263 4400 Higuera 70, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.

GobTlajomulco GobiernodeTlajomulco www.tlajomulco.gob.mx

Página 1 de 8.

RECICLABLE

I.4. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en: calle Juárez Sur número 170, en la zona centro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, C.P. 45640.

II. Del "MUNICIPIO":

II.1. Que es un ente público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y de los artículos 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II.2. Que el Ing. Salvador Zamora Zamora, en su carácter de Presidente Municipal y el Mtro. Miguel Osbaldo Carreón Pérez en su carácter de Síndico Municipal, ambos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, acreditan su cargo público con la constancia de mayoría de votos de la elección municipal, para integración del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, con fecha 10 (diez) de julio del año 2018 (dos mil dieciocho).

II.3. Que el Lic. Omar Enrique Cervantes Rivera, en su carácter de Secretario General del Ayuntamiento, acredita su nombramiento con el acta de sesión de Ayuntamiento de fecha 01 (primero) de Octubre del año 2018 (dos mil dieciocho) y de conformidad con los artículos 15, 48, 61 y 62 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II.4. Que todos los funcionarios mencionados en líneas anteriores, se encuentran autorizados y facultados para contratar a nombre del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de acuerdo con lo establecido por los artículos 47, 48, 52 y 61 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto por los artículos 39 fracción XXVI, 47, 49 fracción X y 58 fracción XVII, en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.5. Que a la firma del presente instrumento comparece el Lic. Héctor Guillermo Hernández Aguayo y el Lic. Agustín Jesús Jiménez Ibarra, en su carácter de Director

General de Innovación Gubernamental y Director General del C4 (Centro de Control, Comando, Cómputo y Comunicación), respectivamente, como responsables del seguimiento.

II.6. Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio, el Centro Administrativo Tlajomulco, situado en el edificio marcado con el número 70 de la calle Higuera, zona centro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

III. De las "PARTES":

III.1. Que el presente convenio de colaboración, se regirá por los términos y condiciones previstas en este instrumento jurídico.

III.2. Que se reconocen recíprocamente su personalidad y la capacidad legal que poseen para celebrar el presente convenio y manifiestan estar conforme con las declaraciones que anteceden.

III.3. Que actúan sin dolo, mala fe, lesión o cualquier otro vicio en su consentimiento, que pudiera afectar la validez de este convenio de colaboración.

De conformidad con las anteriores declaraciones, las "PARTES", acuerdan celebra el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente convenio, es crear un marco de colaboración en materia de seguridad pública, a efecto de establecer un Punto Seguro para Mujeres en las instalaciones de la "EMPRESA", cuyo principal objetivo es brindar el apoyo a las mujeres, resguardándolas momentáneamente de hechos violentos o cualquier acto que atente contra su integridad física, coordinando su atención con la Comisaria de Seguridad Pública y su Unidad Especializada de Mujer Segura, iniciando un protocolo de seguimiento para su atención ante las instancias correspondientes, mediante la intervención del C4 (Centro de Control, Comando, Computo y Comunicación) y de la Unidad Especializada de Mujer Segura de la Comisaria de Seguridad Pública del

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA MAZAPAN DE LA ROSA, S.A. DE C.V..

3283 4400 Higuera 70, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.

GobTlajomulco Gobierno de Tlajomulco www.tlajomulco.gob.mx

Página 3 de 8.

RECICLABLE

"MUNICIPIO". Así como la formación y capacitación, intercambio de información, asesoría técnica y publicaciones afines al cumplimiento del presente convenio.

SEGUNDA. ALCANCES.

Las **"PARTES"** acuerdan que los alcances del presente convenio involucran compromisos y términos que se detallan a continuación:

A. Formación y capacitación de las empresas.

- I. La **"EMPRESA"** recibirá una capacitación por parte del **"MUNICIPIO"** donde se les otorgue el asesoramiento adecuado para el resguardo de la(s) mujer(es) en casos de violencia, maltrato, acoso o cualquier evento que atente contra su vida, así como del uso de la herramienta denominada **"Botón de Pánico Móvil"**.
- II. El **"MUNICIPIO"** dotará de una herramienta denominada **"Botón de Pánico Móvil"** a la **"EMPRESA"** el cual al ser activado, será el medio por el que se realizara la petición de la Unidad Especializada de Mujer Segura de la Comisaría de Seguridad Pública del **"MUNICIPIO"**. Dicho botón se encuentra enlazado directamente al C4 (Centro de Control, Comando, Cómputo y Comunicación).
- III. El **"MUNICIPIO"** realizará una visita a las instalaciones de la **"EMPRESA"**, por parte del personal del C4 (Centro de Control, Comando, Cómputo y Comunicación) para establecer la ubicación del punto seguro de resguardo de la(s) mujer(es).

B. Intercambio de información.

Las **"PARTES"** acuerdan que intercambiaran información que permita el mejoramiento de la herramienta denominada **"Botón de Pánico Móvil"** y la no victimización de la(s) mujer(es), guardando siempre la secrecía necesaria frente a terceros.

C. Asesoría técnica.

Esta colaboración se dará a petición de las **"PARTES"** y de mutuo acuerdo en los términos y las condiciones que regirán las asesorías en cada caso concreto.

D. Publicaciones.

I. Cuando lo juzguen pertinente, las **"PARTES"** efectuarán y promoverán la publicación de los trabajos realizados conjuntamente, resguardando siempre y en todo momento los datos personales de la(s) mujer(es).

II. El **"MUNICIPIO"** otorgará a la **"EMPRESA"** un distintivo que será colocado en un lugar visible, para hacer referencia de que es un Punto Seguro para Mujeres.

TERCERA. COMPROMISOS DE LAS **"PARTES"**.

Para la realización del objeto de este convenio, las **"PARTES"** se comprometen a:

A. La **"EMPRESA"** se obliga a permitir el acceso a sus instalaciones, al personal de la Unidad Especializada de Mujer Segura de la Comisaria de Seguridad Pública del **"MUNICIPIO"**, en todos los casos relacionados con la ejecución del objeto del presente convenio.

B. Las **"PARTES"** se obligan a proporcionar los apoyos y coordinar la colaboración necesaria para el desarrollo de las acciones derivadas del presente convenio.

C. La **"EMPRESA"** se obliga a notificar al **"MUNICIPIO"** por conducto del Director General del C4 (Centro de Control, Comando, Cómputo y Comunicación), en caso de que cambie el Teléfono Celular en donde se encuentra instalada la herramienta denominada **"Botón de Pánico Móvil"**, así como en caso de que se pierda o sufra una descompostura, para darlo de baja y habilitar la herramienta en un nuevo equipo.

D. Las **"PARTES"** promoverán los resultados obtenidos con el fin de buscar mejores soluciones y optimizar tiempos de respuesta.

CUARTA. COMISIÓN TÉCNICA

Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, las **"PARTES"** designaran una Comisión Técnica integrada por las siguientes personas:

- Por la **"EMPRESA"**, el C. David Vázquez Becerra, Gerente de Seguridad.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA MAZAPAN DE LA ROSA, S.A. DE C.V..

- Por el **"MUNICIPIO"**, el Lic. Agustín Jesús Jiménez Ibarra, Directora General del C4 (Centro de Control, Comando, Computo y Comunicación) de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Las personas antes citadas, serán responsables directos de la supervisión, vigilancia, control y revisión de las actividades relacionadas con las atribuciones de la Comisión Técnica.

Esta Comisión Técnica tendrá las siguientes atribuciones:

- A. Reunirse por lo menos una vez al año para revisar el desarrollo de la herramienta denominada "Botón de Pánico Móvil".
- B. Facilitar los canales de comunicación entre las **"PARTES"** para la realización de las actividades conjuntas.
- C. Resolver toda controversia e interpretación que se derive del presente instrumento, respecto a su operación, formalización y cumplimiento.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

Queda entendido que el personal que cada una de las **"PARTES"** asigne para colaborar en las actividades acordadas, será en todo momento dependiente de aquella que lo contrató, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral y de seguridad social entre el personal de la **"EMPRESA"** con el **"MUNICIPIO"**, ni viceversa, por lo que en ningún caso podrá considerarse a estas como patrones solidarios o sustitutos.

SÉXTA. CONFIDENCIALIDAD

Las **"PARTES"** se obligan a mantener bajo estricta confidencialidad la información intercambiada, generada o acordada que se relacione con los proyectos y actividades derivadas del presente convenio, durante el tiempo que juzguen adecuado en cada caso particular, según la naturaleza de la información.

SÉPTIMA. VIGENCIA

El presente instrumento empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma, es decir, a partir del día 11 (once) de marzo del año 2020 (dos mil veinte), hasta el día 30 (treinta) de septiembre del año 2021 (dos mil veintiuno).

OCTAVA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Ninguna de las "PARTES" podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivadas del presente convenio.

NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de las "PARTES" podrá dar por terminado el presente instrumento con antelación a su vencimiento previo aviso por escrito a su contraparte, notificándola con 30 (treinta) días naturales de anticipación. En tal caso, las "PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

En el supuesto que se dé la terminación anticipada de este convenio, subsistirán los convenios específicos de colaboración que sobre el particular hayan suscrito las "PARTES" que se encuentren en ejecución hasta su total conclusión.

DÉCIMA. MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las "PARTES", mediante la firma del convenio modificatorio o adendum respectivo, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

Las "PARTES" acuerdan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por la Comisión Técnica a que se refiere la cláusula CUARTA.

En caso de no llegar a un acuerdo, para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio, así como para todo lo no previsto en el mismo, las "PARTES" se someten a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco competentes en el Estado de Jalisco, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio actual o futuro, o por cualquier otra causa.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA MAZAPAN DE LA ROSA, S.A. DE C.V..

Página 7 de 8.

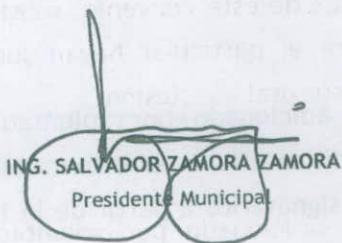
Leído que fue el presente convenio y enteradas las **"PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares originales en la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 11 (once) de marzo del año 2020 (dos mil veinte).

POR LA "EMPRESA"

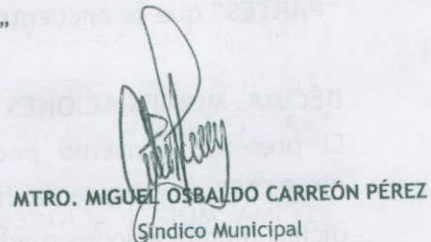


C. JOSÉ ALEJANDRO ROLDÁN PONCE DE LEÓN
Apoderado Legal de
MAZAPAN DE LA ROSA, S.A. DE C.V.

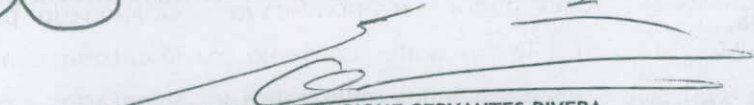
POR "EL MUNICIPIO"



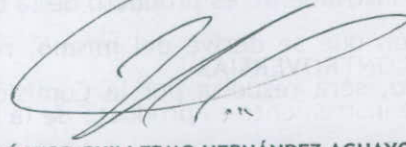
ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA
Presidente Municipal



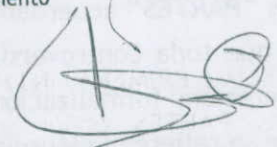
MTRO. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ
Síndico Municipal



LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA
Secretario General del Ayuntamiento



LIC. HÉCTOR GUILLERMO HERNÁNDEZ AGUAYO
Director General de Innovación Gubernamental

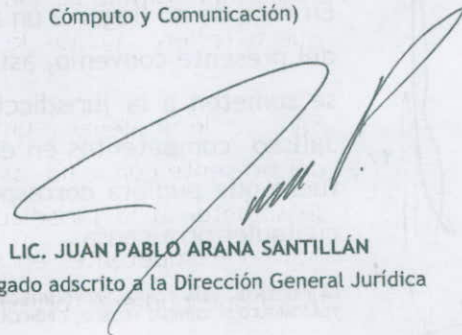


LIC. AGUSTÍN JESÚS JIMÉNEZ IBARRA
Director General del C4 (Centro de Control, Comando,
Cómputo y Comunicación)

TESTIGOS



MTRO. OSCAR EDUARDO ZARAGOZA CERÓN
Director General Jurídico



LIC. JUAN PABLO ARANA SANTILLÁN
Abogado adscrito a la Dirección General Jurídica

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA MAZAPAN DE LA ROSA, S.A. DE C.V..